

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 5.417/2011

Considerando que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico está desarrollando el Proyecto EUROCOMEX en el marco de la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la que se establecían las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo para financiar proyectos de cooperación transnacional o interregional dentro del Eje 4 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, Programa Euroempleo.

Considerando que el mencionado proyecto cuenta con una fase para la realización de prácticas profesionales no laborales de los beneficiarios seleccionados con el objetivo de mejorar su empleabilidad e incrementar su cualificación la Presidencia del Consorcio, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos, por Decreto de 20 de mayo de 2011 ha resuelto aprobar las Bases que han de regir la selección de las personas beneficiarias que realizarán prácticas profesionales no laborales del Proyecto EUROCOMEX (Eur-067) promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en el marco del Programa Euroempleo y financiado por el Servicio Andaluz de Empleo y el Fondo Social Europeo:

Primera.- Introducción.

El Proyecto EUROCOMEX promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Consorcio) está cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea y el Servicio Andaluz de Empleo, de la Junta de Andalucía en el marco de la Orden de 5 de octubre de 2009 (BOJA nº 207, de 22 de octubre de 2009), de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la que se establecían las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo para financiar proyectos de cooperación transnacional o interregional dentro del Eje 4 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, Programa Euroempleo, en virtud de Resolución del SAE de 30 de noviembre de 2010 (Proyecto EUR-067).

Este Proyecto tiene como objetivo promover mediante la formación teórico práctica y la movilidad, la mejora de la empleabilidad de jóvenes desempleados poniéndolos en contacto con el mundo laboral y de los empleados incrementando su cualificación y su perfil profesional. Por su carácter transnacional, se desarrolla en colaboración con los socios GPI FCIP Alsace (Francia), CJD Maximiliansau (Alemania) y Malopolska Regional Development Agency (Polonia).

Segunda. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 17 personas beneficiarias alumnos y alumnas para la realización de prácticas profesionales no laborales y no remuneradas en Alemania, Francia y Polonia como actividad para incrementar su empleabilidad o la capacidad de adaptación de las personas beneficiarias recogida en el Proyecto EUROCOMEX promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

En el caso de personas desempleadas, las prácticas profesionales son un complemento de otras medidas activas de inserción, ya que permiten poner en práctica las habilidades y conocimientos adquiridos, al tiempo que se obtiene experiencia laboral real.

En el caso de personas ocupadas, el desarrollo de prácticas profesionales en una entidad distinta de aquella en la que desempeñan habitualmente su trabajo supone un elemento que complementa su itinerario de aprendizaje a lo largo de la vida. Las prácticas, en este caso, contribuyen a mejorar la cualificación y la experiencia, mejorando la capacidad de adaptación a los cambios e incrementando las opciones de mantener el empleo.

Estas prácticas no establecen relación laboral alguna con el Consorcio ni con la entidad o empresa en la que se desempeñan, ni implican ningún compromiso posterior de incorporación a un trabajo.

Tercera.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas Bases Regulatoras se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 14 de marzo de 2007) en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Cuarta.- Destinatarios.

La presente convocatoria está dirigida a personas desempleadas y ocupadas que han participado con aprovechamiento y han sido aptos en los Cursos de "Técnico de Comercio Exterior" (Exp. nº 14/2010/J 321 R:1 y Exp. nº 14/2010/O 325 (14-3) respectivamente) promovidos por el Consorcio y subvencionados por el Servicio Andaluz de Empleo en el marco de la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 de septiembre por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Quinta.- Contenido y duración de las prácticas.

Las prácticas consistirán en 20 jornadas laborales y contarán con un mínimo de cuatro y un máximo de seis horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la entidad donde se realicen. Serán supervisadas por un "Tutor de Prácticas" que será el responsable de su desarrollo y evaluación. Los socios colaboradores del proyecto EUROCOMEX son:

- GPI FCIP Alsace (Francia).
- CJD Maximiliansau (Alemania).
- Malopolska Regional Development Agency (Polonia).

Las prácticas profesionales no laborales se desarrollarán durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre.

De la realización de prácticas no se deducirá relación laboral alguna entre los participantes y la Empresa o Entidad en las cuales se llevarán a cabo. A la finalización de las mismas se facilitará a los beneficiarios que las hayan finalizado con aprovechamiento un certificado según el modelo normalizado por el SAE para la convocatoria EUROEMPLO.

Los gastos en concepto de desplazamiento desde España hasta el país de destino, transfer del aeropuerto a la ciudad de destino, el alojamiento durante el tiempo de duración las prácticas, el bono de transporte local (sólo en los casos en que sea necesario), la manutención, el seguro de accidentes y responsabilidad civil y las becas para los beneficiarios que son desempleados serán asumidos directamente por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Sexta. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acceder a esta convocatoria los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado y haber reaalizado con aprovechamiento co-

mo aptos la formación impartida por el Consorcio en los Cursos de FPE para Desempleados u Ocupados financiados por el SAE mencionados en la Base Segunda.

- Dominio del inglés.

- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

- No padecer ninguna limitación física o psíquica que imposibilite el desarrollo y cumplimiento de las prácticas.

Séptima.- Solicitudes, documentación, lugar y plazos de presentación.

Las solicitudes (según modelo Anexo a esta convocatoria) dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se presentarán en el Registro General del Consorcio (Avda. Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales, primer edificio, 3ª planta) de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 15,00 horas, o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI.

- Curriculum vitae actualizado.

- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no se encuentra incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiario (sólo los Desempleados).

Plazo de presentación:

Candidatos Desempleados: 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candidatos Ocupados: 10 días naturales contados a partir de la finalización del Curso de Técnico de Comercio Exterior para este colectivo el 30 de junio de 2011.

Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Las restantes comunicaciones y notificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre.

Octava. Selección.

El proceso selectivo se desarrollará bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y constará de dos fases:

1. Valoración y resultados de la asistencia, participación y puntuaciones obtenidas en las pruebas de contenidos en cada uno de los módulos de conformidad con las puntuaciones concedidas por los diferentes docentes del Curso de Técnico de Comercio Exterior. Puntuación máxima = 6 puntos.

2. Entrevista personal en la que se verificará el nivel de conocimientos, así como la motivación e interés en participar en las prácticas profesionales no laborales, madurez personal y habilidades sociales... Puntuación máxima = 4 puntos.

Novena.- Instrucción y resolución.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, a través de la Gerencia procederá a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Selección de acuerdo con la siguiente composición, que actuará como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003:

Presidente:

- D. Antonio Poyato Poyato, Gerente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dª Inmaculada Díaz Muñoz, Coordinadora del Proyecto EU-ROCOMEX.

- Dª Isabel Ochoa Verdura, Técnico Departamento de Comercio Exterior.

Secretario:

- D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico del Consorcio, con voz y sin voto.

Finalizado el proceso la Comisión de Selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Consorcio, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio y se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que comuniquen su aceptación. Contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses contados a partir de la finalización del término de presentación de solicitudes y a falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

Undécima.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

1.- Llevar a cabo la estancia en el país de destino según el procedimiento establecido por el Consorcio en el marco del Proyecto EUROCOMEX que a tal efecto contratará los servicios de una empresa especializada.

2.- Tener un tutor, encargado de su formación y evaluación durante el proceso de prácticas.

3.- Que se respete el horario y el calendario de las prácticas.

4.- Tener garantizado un seguro de accidentes con las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: 12.020 euros.

- Invalidez permanente: 12.020 euros.

- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

5.- Tener garantizado un seguro de responsabilidad civil duran-

te las prácticas que cubre daños a terceros causados por los participantes en el programa y que asciende a 30.050,61 euros.

6.- Recibir certificación de las prácticas según el modelo normalizado por el SAE para la convocatoria EUROEMPLO.

7.- Tener cubiertos los gastos de manutención, alojamiento y transporte durante el tiempo que dure el desplazamiento.

8.- Los beneficiarios Desempleados disfrutarán de una beca salario prevista en la Base siguiente que deberán aceptar expresamente.

Los beneficiarios tendrán obligación de:

1.- Aceptar la concesión de las prácticas y de las becas en su caso.

2.- Participar en las acciones diseñadas en el marco del Proyecto EUROCOMEX.

3.- Cumplir con las tareas asignadas en el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales.

4.- Asistir con regularidad y respetar el horario de las prácticas profesionales no laborales.

5.- Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos por la normativa interna de la entidad o empresa en la que se ubiquen para el desempeño de las prácticas.

6.- Justificar ante el Consorcio, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las prácticas en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de las mismas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria que recoja las actividades desarrolladas durante las prácticas profesionales no laborales.

- Originales de los billetes y demás tickets de todos los gastos que generen durante su estancia para manutención, alojamiento y transporte...

7.- Colaborar en el cumplimiento de la memoria y los informes solicitados por el Consorcio y/o la empresa o entidad en la que realicen las prácticas.

Duodécima.- Becas.

Los beneficiarios Desempleados disfrutarán de una beca-salario que asciende al 75% del IPREM para los gastos de bolsillo establecidos en el Proyecto EUROCOMEX con cargo a la aplicación presupuestaria 2430.480.00 del Presupuesto 2011 del Consorcio, con un presupuesto total de 4.532 €. La dotación de las becas concedidas estará sujeta a las retenciones fiscales vigentes.

La ordenación del 100% del pago se realizará con carácter anticipado con anterioridad a su desplazamiento al país de destino como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las prácticas.

Atendiendo a la especial naturaleza de la ayuda no será indispensable la presentación de garantía financiera a favor del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Los beneficiarios que por su condición de Desempleados hayan obtenido beca estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Córdoba o el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o cursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justifica-

ción de la aplicación de los fondos percibidos.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

En los supuestos de renuncia o abandono con anterioridad a la finalización del periodo de duración de las prácticas previsto en la resolución los becarios estarán obligados a reintegrar al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico el sobrante no utilizado o no aplicado.

Decimotercera.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia". Las bases de esta convocatoria serán publicadas igualmente en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y en la página web www.cpde.es.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DEL PROYECTO EUROCOMEX PROMOVIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROEMPLO Y FINANCIADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DIRECCION	TFNO. fijo
CORREO ELECTRÓNICO	TFNO. móvil

EXPONE:

Primero.- Que ha finalizado el Curso de Técnico de Comercio Exterior promovido por el Consorcio y subvencionados por el Servicio Andaluz de Empleo dirigido a (márquese lo que proceda):

Desempleados.

Ocupados.

Segundo.- Que tiene conocimiento de las Bases que rigen la selección de las personas beneficiarias que realizarán prácticas profesionales no laborales del proyecto EUROCOMEX publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba nº de ... de de 2011 y que aporta la siguiente documentación, justificativa de los requisitos exigidos:

Copia del DNI.

Curriculum vitae.

Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no se encuentra incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiario (sólo candidatos Desempleados).

Otra documentación: Especificar:

El abajo firmante Declara que reúne los requisitos exigidos en la mencionada Convocatoria y que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y solicita que sea admitida su participación en el proceso selectivo.

Córdoba, __ de _____ de 2011

Fdo.: _____

Córdoba, 23 de mayo de 2011.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.